

# Resolución Jefatural

Lima, **03 DIC. 2014**

## VISTO:

El mensaje N° C-CARACAS20141274 de fecha 25 de noviembre del 2014, remitido por el Consulado General del Perú en Caracas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Consulado General del Perú en Caracas, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, a efectos de extraerlo de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a fin de aprobar la baja, la Misión remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el acta de baja, el informe técnico del taller mecánico (para el caso vehículos), copia de la tarjeta de circulación y las fotografías correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el cual señala que **"la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron"**;

Que, mediante el Informe Técnico N°145-2014 PAT de fecha 03 de diciembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud; determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial, ubicado en el Consulado General del Perú en Caracas, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**, de conformidad con los literales b. y c. del numeral 6.5.5. de la Directiva OGA N°003-2012 "Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

0575



# Resolución Jefatural

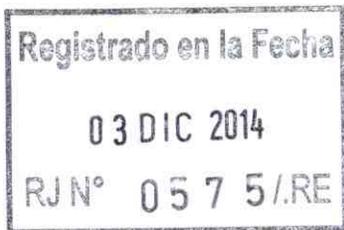
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, ubicado en el Consulado General del Perú en Caracas, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa;**

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	AUTOMOVIL	678205000142	032187	NISSAN	SENTRA XE T/A	VERDE	3N1CB515 82L060959	MALO	1503.0101	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	-	CONPER CARACAS	2003
TOTAL S/.									1.00					



0575